



PUNTA ARENAS, Abril 17 de 2015

NUM. 1030 .- (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N°1940 de 14 de junio del 2010, que fija el texto único de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y Otros", de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decretos Alcaldicios N°3840 de 28 de octubre del 2010, N°3873 de 29 de octubre del 2010, N°4256 de 24 de noviembre del 2010, N°4256 de 24 de noviembre de 2010, N°4138 de 26 de octubre de 2011; N°4700 de 30 de octubre de 2012; N°5140 de 22 de noviembre de 2012; N°4425 de 24 de octubre de 2013 y N°3303 de 23 de octubre de 2014 que modifican la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y Otros", de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Antecedente N°1345 asignado a correo electrónico de 09 de abril de 2015, del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes;
- Correo electrónico de 16 de abril de 2015, del Jefe del Departamento de Rentas y Patentes;
- Acuerdo N°1191 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°87 Ordinaria, de fecha 17 de abril de 2015;
- Lo dispuesto en los artículos 63° y 65° letra c) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios (Sección "B") N°5390 de 06 de diciembre de 2012 y (Sección "D") N°247 de 20 de marzo de 2015;

DECRETO :

1. **MODIFICASE** la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas", en el sentido de incorporar el siguiente derecho:

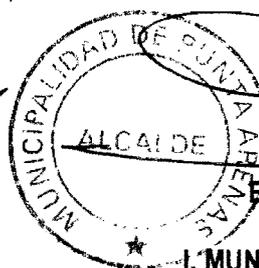
<u>"Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas"</u>	
Incorporar al ARTICULO 3°, sobre Derechos Municipales:	
66.-	Inscripción Maratón Estrecho de Magallanes
66.1	Maratón
66.1.a)	Primer periodo de inscripción \$15.000.-
66.1.b)	Segundo periodo de inscripción..... \$18.000.-
66.2	10K
66.2.a)	Primer periodo de inscripción \$10.000.-
66.2.b)	Segundo periodo de inscripción..... \$12.000.-

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que el citado derecho comenzará a regir a contar del 01 de Mayo de 2015.
3. **PROCEDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio electrónico www.puntaarenas.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RODRIGO HENRIQUEZ NARVAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/RHN/jac.-

DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas/ Unidades Municipales/ O.I.R.S./ Comunicaciones/ Depto. Informática/ Concejo/ Antecedentes/ ARCHIVO.-